RESOLUCIÓN S2. Nº ...126...

POR LA CUAL SE CALIFICA TÉCNICAMENTE A LA OFERTA PRESENTADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 06/2024 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA INGRESOS JUDICIALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.596. ----------

Asunción, 11 de junio de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 359 de fecha 23 de noviembre de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 029 de fecha 17 de mayo de 2024, el Dictamen UOC Nº 66 de fecha 23 de mayo de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y, ----------

CONSIDERANDO:

Por Resolución S2. Nº 359 de fecha 23 de noviembre de 2023, el Consejo de Superintendencia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 06/2024 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA INGRESOS JUDICIALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.596,** encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Se aclara que el presente proceso licitatorio inició en el Ejercicio Fiscal 2023 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece: "...*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*...", por tanto, el presente llamado se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

En fecha 13 de marzo de 2024, se ha procedido a la apertura de las ofertas físicas (ofertas técnicas), presentándose a tal efecto las siguientes empresas: ----------

N°	OFERENTE
1	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.
2	ITTI S.A.E.C.A.
3	SSD S.R.L.
4	KONECTA S.A.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 029 de fecha 17 de mayo de 2024, en dicho documento consta una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas presentadas, las razones para admitirlas o desecharlas, que justifican la recomendación realizada por dicho órgano; de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. ----------

...//...

Alberto Martínez Simón
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ing. Alex Almada Cáceres
Secretario

RESOLUCIÓN S2. Nº 126
(Continuación)
Asunción, 11 de junio de 2024.-

...//...

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 029/2024,** en virtud a los sustentos técnicos, jurídicos y financieros, recomendó en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 06/2024 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA INGRESOS JUDICIALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.596**, por cumplir con el puntaje requerido, al oferente detallado a continuación: ----------

a) **CALIFICAR TÉCNICAMENTE** al oferente **SSD S.R.L.**, para la **"CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA INGRESOS JUDICIALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.596,** por cumplir con el puntaje requerido, y **se recomienda realizar la apertura del Sobre de la Oferta Económica (Sobre Nº 2)** de la oferta que ha calificado técnicamente. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 66** de fecha 23 de mayo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 029/2024. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano".* ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **CALIFICAR TÉCNICAMENTE** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 06/2024 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA INGRESOS JUDICIALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.596**, por cumplir con todos los requisitos jurídicos y técnicos, como así también con el puntaje requerido en la calificación técnica, al oferente detallado a continuación: ----------

N°	OFERENTE	TOTAL DE PUNTAJE
1	SSD S.R.L.	91,3

ART. 2°: **AUTORIZAR** la apertura del sobre de la oferta económica (Sobre Nº 2) de la firma calificada, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 06/2024 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA INGRESOS JUDICIALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.596.** ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...126...
(Continuación)

Asunción, 11 de junio de 2024.-

...//...

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:
Alberto Martínez Simón
Ministro

Ing. Alex Almada Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOTA DE ENTRADA Nº: 1203

FECHA: [illegible] 2024 HORA: 11.22

FIRMA: ACLARACIÓN: Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia